



ALUMNO: ANTONIO DE JESUS VILLATORO CAMACHO

NOMBRE DEL TEMA: LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

PARCIAL: SEGUNDO MODULO

NOMBRE DE LA MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS

CUATRIMESTRE: TERCER CUATRIMESTRE



LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

LA PERSONA FÍSICA

La persona física, en términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. Las Personas Morales, son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo, como es por ejemplo la formación de una Sociedad o Empresa

CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad jurídica es, en Derecho, la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro. La capacidad jurídica se clasifica en dos; Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones

EL SIGNIFICADO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

el estado civil no se trata de establecer una descripción individual de cada persona según sus condiciones naturales y sus actividades dentro de la sociedad, sino que tiene como base el reflejar su sitio concreto dentro de unos cuadros previamente aprobados por la ley, que definen la aptitud de cada uno en orden a la eficacia de sus actos según el puesto que le corresponda dentro de la total organización jurídica.

EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El patrimonio se manifiesta como una emanación de la personalidad y la expansión del poder jurídico de que una persona se halla investida, se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero

